

ES

ES

ES



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 10.1.2011
COM(2010) 810 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL
COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES**

Informe de evaluación intermedia sobre la aplicación del Programa Cultura

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL
COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES**

Informe de evaluación intermedia sobre la aplicación del Programa Cultura

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ANTECEDENTES DEL PROGRAMA	3
3.	EVALUACIÓN EXTERNA.....	4
3.1.	Condiciones y objetivo de la evaluación.....	4
3.2.	Metodología	4
3.3.	Constataciones.....	5
4.	Principales recomendaciones de la evaluación y comentarios de la Comisión	9
5.	Conclusiones de la Comisión	12

1. INTRODUCCIÓN

Este informe se presenta con arreglo al artículo 13, apartado 3, letra a), de la Decisión nº 1855/2006/CE¹, de 12 de diciembre de 2006², por la que se establece el Programa Cultura (denominado en lo sucesivo «el Programa»), que requiere que se presente al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, antes del 31 de diciembre de 2010, un informe de evaluación intermedia sobre los resultados obtenidos y los aspectos cualitativos y cuantitativos de la aplicación del Programa. En él se expone la posición de la Comisión Europea sobre las principales conclusiones y recomendaciones de la evaluación intermedia externa final del Programa, que se puede consultar en la siguiente dirección:

http://ec.europa.eu/culture/key-documents/doc539_en.htm

2. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

Con arreglo a lo establecido en la Decisión nº 1855/2006/CE (denominada en lo sucesivo «la Decisión»), el objetivo general del Programa consiste en impulsar un espacio cultural compartido por los europeos basado en una herencia cultural común, mediante el desarrollo de una cooperación cultural entre creadores, agentes culturales e instituciones culturales de los países participantes en el Programa, con el fin de favorecer el surgimiento de una ciudadanía europea. Para lograr dicho objetivo se tendrán en cuenta los objetivos específicos del Programa, concretamente, los siguientes:

- Promover la movilidad transnacional de los agentes culturales.
- Fomentar la circulación transnacional de obras y productos artísticos y culturales.
- Reforzar el diálogo intercultural.

¹ DO L 372 de 27.12.2006, p. 1.

² Modificada por la Decisión nº 1352/2008, de 16 de diciembre de 2008, DO L 348 de 24.12.2008, p. 128.

El Programa tiene tres acciones principales. Son las siguientes:

- Acción 1: apoyo a acciones culturales, en especial, proyectos plurianuales de cooperación, medidas de cooperación y acciones especiales.
- Acción 2: apoyo a organismos activos en el ámbito de la cultura a escala europea.
- Acción 3: apoyo a trabajos de análisis, así como a la recopilación y difusión de información y a actividades destinadas a maximizar el impacto de los proyectos en el ámbito de la cooperación cultural europea.

La acción 1 incluye acciones de cooperación cultural, subvenciones para la traducción literaria y acciones especiales, como el apoyo a la cooperación con terceros países, a las Capitales europeas de la cultura, así como a cuatro premios europeos en el ámbito de la cultura. La Comisión (Dirección General de Educación y Cultura) gestiona directamente estas dos últimas acciones, mientras que las otras las gestiona en su nombre la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural.

El Programa está establecido para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013. Este informe abarca todas las acciones del Programa (con la excepción de las Capitales europeas de la cultura, que son objeto de evaluaciones específicas³) y todo el ámbito geográfico durante los tres primeros años de aplicación del Programa.

3. EVALUACIÓN EXTERNA

3.1. Condiciones y objetivo de la evaluación

La empresa ECOTEC Research and Consulting Ltd fue seleccionada para efectuar la evaluación externa independiente. La evaluación tenía por objeto evaluar la aplicación del Programa y la consecución de sus objetivos, informar sobre el grado en el que las acciones llevadas a cabo hasta la fecha han contribuido a los objetivos especificados en la Decisión y a los objetivos globales de la acción de la UE en el ámbito de la cultura, tal como se prevé en el artículo 167 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, así como facilitar la preparación y la aplicación de un nuevo programa en el ámbito de la cultura, como continuación del actual.

3.2. Metodología

La metodología utilizada por el evaluador externo se basa en una serie de preguntas de evaluación utilizando los criterios clave de pertinencia, eficacia, eficiencia y sostenibilidad. Los métodos de análisis empleados incluyeron trabajo de documentación (incluida la revisión de los datos del Programa); una revisión de una muestra de expedientes relativos a los proyectos financiados; setenta y ocho entrevistas a beneficiarios, a organismos encargados de la aplicación del Programa y a otras partes interesadas; un grupo temático específico; intercambio de información con el Comité de Gestión del Programa Cultura; y once estudios de casos de proyectos. Se realizaron dos encuestas en línea: una evaluación de las organizaciones apoyadas por el Programa y otra de las editoriales que recibieron apoyo para

³ Sin embargo, la complementariedad entre las Capitales europeas de la cultura y las demás actividades del programa se incluyen en esta evaluación.

las traducciones literarias. Los índices de respuesta para ambas encuestas fueron buenos, del 50 y el 40% respectivamente, y los encuestados procedían de treinta y cuatro países diferentes.

3.3. *Constataciones*

1. Pertinencia

La evaluación concluye que el Programa Cultura desempeña un papel singular en el impulso de la cooperación transfronteriza, en la promoción del aprendizaje entre iguales y de la profesionalización del sector y en el fomento del acceso de ciudadanos europeos a trabajos europeos no nacionales. Indirectamente, contribuye al desarrollo de contenidos fundamentales para el empleo y el crecimiento sostenible y promueve desarrollos nuevos, creativos e innovadores.

El informe subraya que el Programa desempeña una función decisiva en el respeto a la diversidad cultural y lingüística de Europa y a la hora de salvaguardar y fomentar el patrimonio cultural de la UE, de acuerdo con el artículo 3, apartado 3, de la versión consolidada del Tratado de la Unión Europea y el artículo 167 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en particular el artículo 22) y las obligaciones de la UE como parte en la Convención de la UNESCO sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

Los objetivos del Programa han contribuido a la consecución de los objetivos expuestos en el artículo 167, por el que la acción de la Unión debe apoyar y completar la acción de los Estados miembros en ámbitos como la mejora del conocimiento y la difusión de la cultura y la historia de los pueblos europeos, la conservación y protección del patrimonio cultural de importancia europea, los intercambios culturales no comerciales, así como la creación artística y literaria.

Aunque el Programa es anterior a la nueva Agenda Europea para la Cultura, existe una fuerte relación entre ambos. Algunas formas de apoyo están relacionadas directamente con estos procesos políticos (las plataformas de la sociedad, los estudios y las agrupaciones de análisis político), mientras que otras formas, aunque no estén directamente relacionadas, tienen la capacidad de generar ejemplos de buenas prácticas y enseñanzas de experiencias que pueden inspirar procesos políticos (proyectos de cooperación, acciones especiales y proyectos de traducción literaria).

Los proyectos de cooperación (en todas sus formas), que suponen la mayor parte de la financiación contemplada en el Programa, y el apoyo a organizaciones a escala europea son muy pertinentes con respecto a los tres objetivos específicos. En concreto, ofrecen la posibilidad de apoyar directamente periodos de movilidad, así como actividades relacionadas con la circulación de obras. El requisito de transnacionalidad de las cooperaciones garantiza que cierto grado de diálogo intercultural es inherente a sus actividades, como consecuencia de unir a personas de orígenes culturales diversos. Sin embargo, aunque casi todos los programas estimulan el diálogo intercultural, el tipo de actividades específicas requeridas para lograr dicho objetivo no siempre es tan evidente en comparación con los otros dos objetivos. Por lo tanto, el diálogo intercultural es generalmente (aunque no siempre) un subproducto de los proyectos más que el objetivo principal. Las traducciones literarias aportan una contribución tangible al objetivo de la circulación transnacional y más indirecta al diálogo intercultural.

La evaluación indica que sería importante revisar los objetivos del Programa en el futuro para tener en cuenta la evolución reciente en materia de política de la UE (por ejemplo la Estrategia Europa 2020 y la Agenda Europea para la Cultura), así como las condiciones que afectan al sector cultural y sus necesidades en el próximo periodo (tales como el impacto de la globalización y la transición al entorno digital).

2. Eficacia

El examen de las encuestas y de los documentos de los proyectos muestran que, por lo general, el Programa tuvo éxito en cuanto a resultados e impacto, con un efecto de apalancamiento significativo. Esto queda demostrado por las cifras que se indican a continuación. Se concedieron más de setecientas subvenciones a los operadores culturales del Programa para el periodo 2007-2009, que alcanzaron a unas tres mil organizaciones en total si se tiene en cuenta a los coorganizadores, por un valor total superior a 120 millones EUR. El requisito de cofinanciación estimuló la movilización de otros fondos a nivel nacional. Además, las actividades apoyadas llegan a un público más amplio e incrementan la accesibilidad de la cultura europea. El apoyo a la traducción literaria ha impulsado la traducción de más de mil seiscientos libros durante el periodo de tres años, lo que permite que alrededor de 1,4 millones de lectores hayan accedido a la (nueva) literatura europea.

Las Capitales europeas de la cultura atraen regularmente a millones de personas e involucran a cientos de voluntarios; por ejemplo, Liverpool contó en 2008 con diez millones de visitantes. Las Jornadas Europeas del Patrimonio de 2009 atrajeron a veinticinco millones de visitantes en Europa y los *European Boarder Breakers Awards* (premios europeos rompedorfronteras) llegaron a cientos de europeos mediante su emisión por doce canales de televisión, veinticuatro emisoras de radio en veinticuatro países diferentes e internet.

La mayor parte de los promotores del proyecto se siente satisfecha con el éxito de las actividades realizadas para lograr los objetivos.

Ni la Decisión por la que se establece el Programa ni la Guía del Programa actual exponen de manera explícita cuál debería ser la naturaleza, forma y contenido de las actividades culturales apoyadas. En este sentido, la flexibilidad del Programa hace que los operadores culturales puedan adoptar enfoques a la medida de sus necesidades.

Además de los objetivos explícitos del Programa, los proyectos también persiguen otros propósitos. Normalmente se realizan dos tipos de actividades generales: actividades culturales (incluidos los intercambios artísticos, las creaciones culturales conjuntas, las coproducciones, las giras y los festivales, así como el intercambio de obras culturales) y actividades de apoyo (intercambios de experiencia y trabajo en red, suministro de información y apoyo práctico a operadores, educación formación e investigación).

Los proyectos se aplican a través de una amplia gama de acciones. La movilidad de los operadores culturales y la circulación de obras se realizan normalmente como actividades integradas, por ejemplo compañías de artes escénicas que viajan para representar sus nuevas producciones o artistas que crean y exhiben sus nuevas obras durante un periodo de movilidad. Se llega a un público más amplio con actuaciones ante el público, exposiciones y a veces a través de la radio y televisión y, por supuesto, internet.

La encuesta indica que el coste es el gran obstáculo para la cooperación transnacional y, en consecuencia, la aplicación de los proyectos no suele ir más allá de la duración de la subvención, principalmente a causa de los costes añadidos que conlleva el desarrollo de

actividades transfronterizas. No obstante, entre los beneficios a largo plazo se encuentra el papel que desempeña el Programa en los siguientes ámbitos:

- Fomento de las habilidades y carreras de los artistas mediante experiencias de movilidad.
- Aprendizaje entre iguales mediante intercambios transnacionales, adquisición de experiencia y trabajo en red, a menudo en áreas y especialidades en las que la competencia y conocimientos técnicos en Europa están geográficamente dispersos, aportándose por tanto economías de escala y fomentándose la especialización del sector sobre todo con el objetivo de operar en un entorno global.
- Ayuda para resolver los desequilibrios geográficos con el apoyo a artistas en países de menor capacidad mediante la dinámica de cooperación del Programa.
- Fomento de la circulación de obras europeas no nacionales o coproducidas así como del acceso público a estas obras.
- Promoción de un enfoque más amplio e internacional entre personas y organizaciones.

El desequilibrio principal de los programas se encuentra en la traducción literaria. Aunque el apoyo ha contribuido de manera significativa a promover la circulación de obras literarias, aumentando por tanto el acceso a literatura europea no nacional, el inglés y francés son las lenguas de partida principales (más de cuatro en diez traducciones) y cinco lenguas suponen más de la mitad de las traducciones en cuanto a la lengua de destino (italiano, húngaro, esloveno, búlgaro y griego). Así pues, existe un potencial sin explotar en lo que respecta a la promoción de la diversidad cultural mediante el incremento de traducciones a algunas de las lenguas europeas de gran difusión mundial, que pueden servir de lenguas pivote para traducciones a otras lenguas.

Por consiguiente, la evaluación concluye que el Programa ha sido eficaz en el impulso de la cooperación transfronteriza, en el apoyo de la creación artística y literaria y en la mejora de la circulación de las manifestaciones culturales. En este sentido, ha contribuido de manera significativa al objetivo general del Tratado de promover la diversidad cultural en Europa, al mismo tiempo ha puesto de relieve el patrimonio cultural común.

3. Eficiencia

La demanda relativa a los fondos disponibles ha sido elevada: solo se ha financiado una de cada cuatro solicitudes relativas a proyectos de cooperación y solo una de cada tres solicitudes de las organizaciones activas a escala europea. El índice de aceptación de las solicitudes para la traducción literaria fue superior, subvencionándose aproximadamente la mitad, pero este nivel de demanda no refleja la necesidad de realizar más traducciones en determinadas lenguas dominantes (sobre todo el inglés). Debe tenerse en cuenta que también existe una demanda latente más general que no queda reflejada en el número de solicitudes presentadas, ya que, en algunos casos, puede que la necesidad real de financiación no tenga como resultado la presentación de una solicitud (por ejemplo, debido a la dificultad para conseguir la financiación complementaria).

Los gastos hasta la fecha se ajustan generalmente a las expectativas, al igual que la asignación entre las acciones. Sin embargo, es más cuestionable que si el número relativamente limitado de proyectos de terceros países que se podría apoyar con el presupuesto vaya a tener como resultado una «masa crítica» con respecto a los países destinatarios.

La eficiencia del proceso de solicitud y la gestión del Programa han mejorado considerablemente con respecto a su predecesor, el Programa Cultura 2000. Las modificaciones procedimentales, incluidas las aportadas por la Decisión nº 1352/2008/CE a los requisitos de comitología del artículo 9 de la Decisión, han hecho que el proceso de solicitud sea más claro y corto que en el pasado (entre cincuenta y dos y ciento cuarenta días más corto, dependiendo de la acción). Algunas de las medidas de simplificación propuestas por la Comisión y la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural han simplificado los requisitos administrativos de los solicitantes. Los participantes en el Programa se muestran generalmente satisfechos con estas modificaciones y con la Guía del Programa que se introdujo para dar una información detallada y más sólida sobre la solicitud de financiación.

Los puntos de contacto culturales (PCC) siguen dando un servicio satisfactorio y, aunque se encuentran en fase inicial, los cambios recientes en su organización del trabajo están progresando satisfactoriamente, contribuyendo entre otras cosas a fortalecer la relación de colaboración entre los PCC y la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural. Los beneficiarios consideran satisfactoria la visibilidad del Programa Cultura y las actividades de difusión llevadas a cabo por la Comisión, pero hay indicios que muestran que se podría lograr más, por ejemplo realizando más actividades de difusión a escala de la UE, aunque se destaca que dichas actividades también han mejorado considerablemente desde el Programa Cultura 2000.

La conclusión general del evaluador sobre la eficiencia es que el Programa ha cumplido en gran parte con las expectativas en cuanto a la participación por tipo de organización y equilibrio geográfico. También ha permitido que participen una gran variedad de organizaciones culturales sin ánimo de lucro y pequeñas y medianas organizaciones. Más de la mitad de los participantes en el Programa se dedican a las artes escénicas, pero también existe una proporción relativamente alta de actores «interdisciplinarios», lo que refleja la naturaleza interdisciplinaria de muchas de las actividades culturales contemporáneas. Por lo que respecta al índice de solicitudes (aunque no queda reflejado necesariamente de manera proporcional en el índice de éxito), se observa una correlación satisfactoria entre la participación y el tamaño del país, con la notable excepción de la traducción literaria.

4. Sostenibilidad

En cuanto a la sostenibilidad, muchos proyectos de cooperación han generado actividades continuadoras, lo que supone una base sólida para la actividad en el futuro, fomenta los beneficios a largo plazo y hace que se formen asociaciones sólidas y duraderas. No obstante, la continuación de las actividades de cooperación depende en gran medida de la capacidad que tenga la organización para seguir con el trabajo a escala internacional tras finalizar la financiación del proyecto. En muchos casos, debido a los gastos añadidos que conlleva la cooperación transnacional, no se pudo continuar con los proyectos más allá de su duración, o solo a escala reducida. De acuerdo con el informe, la fragmentación cultural y lingüística en Europa y la actual situación económica, con su efecto sobre el gasto público en la cultura y las artes, supone un reto para la movilidad y la circulación continuada, para el desarrollo de capacidades y, por tanto, para los desarrollos sostenibles en este sector.

En lo concerniente a las organizaciones activas a escala europea que reciben apoyo en el marco de la acción 2, todo indica que varias de estas organizaciones continuarán de alguna forma sin una subvención de la UE, aunque a escala reducida.

La designación de Capital europea de la cultura ha dejado a menudo un legado duradero en las ciudades involucradas en forma de nuevas infraestructuras y actividades culturales, mayor capacidad en el sector cultural local y en la gestión cultural, mayor dinamismo cultural y una mejora real de la imagen.

4. PRINCIPALES RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN Y COMENTARIOS DE LA COMISIÓN

A la vista de las constataciones, el evaluador formuló diecisiete recomendaciones. Se presentan en cursiva (mientras que la posición de la Comisión figura en redonda) y se agrupan en dos categorías principales dependiendo de si están relacionadas con la continuidad de la aplicación del actual Programa Cultura hasta 2013 o con el diseño de un nuevo programa (posterior a 2013).

1. Programa actual

Recomendación n° 1

La Comisión debería seguir revisando el nivel de subvenciones concedidas a la traducción literaria para garantizar que se respetan las tarifas de mercado en cada país.

Recomendación n° 2

No existe una ventaja directa en seguir apoyando los festivales como una subacción diferenciada dentro de la acción 2. Dicho apoyo se ha modificado en la nueva Guía de Programa publicada en mayo de 2010, con la creación de una subacción específica dentro de la acción 1, para que puedan financiarse como proyectos en vez de a través de subvenciones de funcionamiento. Se pueden seguir solicitando proyectos de cooperación para festivales siempre que reúnan los criterios pertinentes, por ejemplo, que se basen en acuerdos de cooperación.

Recomendación n° 3

La introducción de cambios en la organización del trabajo de los PCC debería completarse y se deberían hacer los ajustes necesarios a medida que avanza el proceso para garantizar su mejora continua, con el objetivo de proporcionar el mejor servicio posible a los operadores culturales.

Recomendación n° 4

La Comisión / Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural debería continuar con sus visitas para ayudar a los beneficiarios y familiarizarse con el contenido de los proyectos.

Recomendación n° 5

En los informes finales de los proyectos de cooperación y de las organizaciones activas a escala europea debería indicarse el número de personas que se benefician de los periodos de movilidad.

Recomendación n° 6

Deberían continuar los esfuerzos actuales dirigidos a promocionar los resultados de los proyectos mediante publicaciones y conferencias anuales y, si los recursos lo permiten, deberían emprenderse más actividades de este tipo. Los PCC podrían invitar a los beneficiarios de los proyectos a que compartan sus experiencias en jornadas informativas locales.

Posición de la Comisión

La Comisión en general está de acuerdo con estas recomendaciones. En 2007 se inició un proceso de simplificación de gran alcance que tuvo como resultado importantes mejoras en la gestión y aplicación del programa actual, incluidos muchos de los aspectos contenidos en el informe del evaluador, lo que ha sido valorado por las partes interesadas.

Concretamente, desde 2010 los festivales reciben apoyo en forma de proyectos en vez de subvenciones de funcionamiento. Por tanto, como se indica en el informe, la recomendación nº 2 ya se ha aplicado. Con respecto a las recomendaciones nº 1 (revisión de los importes a tanto alzado cada dos años; como la última revisión se hizo a principios de 2010, la siguiente está programada para 2012); nº 3 (plena implementación en 2010 de los cambios en la organización del trabajo de los PCC, destinados a mejorar el servicio prestado, por lo que en las condiciones actuales se puede considerar que dicha organización será estable hasta la conclusión del programa actual); y nº 4 (mayor número de proyectos visitados, principalmente por la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, lo que permite que dicha Agencia y la Comisión tengan una visión más detallada de las actividades apoyadas, con el objetivo de realizar un mejor seguimiento y promoción), la Comisión ya ha realizado los cambios necesarios en la estructura del programa actual. Sería interesante precisar en mayor detalle el número de personas involucradas o que se benefician de la movilidad, como resultado de la recomendación nº 5. Como ello implica un ligero cambio en los modelos para los informes finales de la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, se tiene que determinar el mejor momento para la aplicación de dicho cambio.

En cuanto a las actividades destinadas a la promoción de los resultados de los proyectos (recomendación nº 6), se seguirán realizando publicaciones y conferencias anuales y la Comisión estudiará otras opciones viables según los recursos disponibles. Por lo que respecta a las jornadas informativas organizadas por los PCC, desde 2010 muchas de ellas ya se centran en el intercambio de experiencias de los proyectos apoyados y contemplan la participación de representantes de la Comisión / Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural cuando es necesario y posible.

2. Nuevo programa

Recomendación nº 7

Los objetivos generales y específicos del nuevo programa deberían reflejar la evolución de la situación desde la concepción del presente programa, incluidos los cambios que afectan al sector cultural, y el desarrollo de políticas tales como la Estrategia Europa 2020, sus iniciativas emblemáticas y la Agenda Europea para la Cultura.

Recomendación nº 8

Se debería proceder al examen del nivel apropiado de cofinanciación máxima en el marco del Programa. Un nivel de cofinanciación máxima relativamente bajo permite que se financien un mayor número de proyectos, pero un nivel de cofinanciación excesivamente bajo puede

disuadir a los operadores de solicitar financiación y desarrollar proyectos ambiciosos. Efectivamente, si el nivel de cofinanciación no refleja la realidad (por ejemplo, fuertes recortes en la financiación pública a nivel nacional, una recesión económica que dificulta la obtención de patrocinio privado, etc.), un gran número de operadores culturales podría no estar en condiciones de presentar la solicitud conforme al Programa, lo que podría impedir indirectamente que se logren sus objetivos. Las ventajas e inconvenientes del índice de cofinanciación deberían determinarse cuidadosamente en el nuevo programa teniendo en cuenta sus objetivos y prioridades y las circunstancias reinantes.

Recomendación nº 9

El enfoque del Programa debe seguir siendo interdisciplinar y debe reflejar la realidad de los cambios en el sector cultural, lo que incluye el impacto de la digitalización, que hace que las fronteras entre los sectores se vuelvan cada vez menos concretas y que sea más frecuente la experimentación intersectorial.

Recomendación nº 10

Se debería estudiar la posibilidad de suprimir la distinción entre proyectos de cooperación bianuales y plurianuales, teniendo en cuenta que persiguen los mismos objetivos.

Recomendación nº 11

Debería plantearse la inclusión de terceros países, ya que la propuesta actual de seleccionar uno o más países para un año determinado parece tener un limitado impacto a largo plazo debido a la falta de masa crítica.

Recomendación nº 12

Debido a que siguen existiendo barreras para la movilidad y la circulación a pesar del mercado único y la libre circulación de trabajadores, se debería estudiar la posibilidad de incluir el apoyo a un mejor asesoramiento e información y suministro de datos a los operadores culturales que necesitan trabajar en otro país de la UE.

Recomendación nº 13

La Comisión y la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural deberán estudiar la manera de fomentar las traducciones literarias de las lenguas menos representadas (sobre todo las de los nuevos Estados miembros) a otras más dominantes como el inglés, el francés, el alemán y el español, que a menudo sirven de lenguas pivote para más traducciones, con lo que se aportaría una valiosa contribución a la promoción de la diversidad lingüística y cultural. Se deberían tener en cuenta otras iniciativas que fomenten la traducción literaria.

Recomendación nº 14

Se debería considerar la posibilidad de cambiar la categoría de «redes de representación y de defensa» por «redes», ya que las organizaciones no han de tener necesariamente un papel de representación y defensa para aportar importantes beneficios a la movilidad de los artistas, la circulación de obras, etc.

Recomendación nº 15

La evaluación pone de manifiesto que el Programa es necesario y tiene potencial para estimular actividades y estructuras nuevas, creativas e innovadoras, pero indica que el coste que conlleva la cooperación transnacional puede dificultar la sostenibilidad del proyecto más allá de la duración de la subvención de la UE. Por todo ello, debería estudiarse la manera de que los nuevos criterios de concesión alcancen un equilibrio por el que se fomenten actividades y estructuras nuevas e innovadoras y a la vez se garantice que no se penaliza a las estructuras ya establecidas, que desempeñan un papel constante y fundamental en la promoción de los objetivos del Programa y que tienen un claro valor añadido europeo.

Recomendación nº 16

Debería estudiarse la función, la organización del trabajo y los procesos de selección de los PCC en el nuevo programa. Cuando sea necesario, se deben revisar dichos aspectos de manera que reflejen los requisitos del nuevo programa y las buenas prácticas de otros programas de la UE.

Recomendación nº 17

La gestión del nuevo programa debería ser tan racionalizada y sencilla como fuera posible, en interés de los solicitantes y beneficiarios y dentro de los límites del reglamento financiero, basándose en los progresos realizados en el marco del programa actual.

Posición de la Comisión

La Comisión está de acuerdo, en general, con las presentes recomendaciones y las tendrá en cuenta en la medida de lo posible para preparar su propuesta para el programa posterior a 2013. Ello es aplicable tanto al contenido como a la administración, que la Comisión espera mantener tan sencilla y eficiente como sea posible.

5. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión está de acuerdo con la conclusión global del evaluador de que el Programa desempeña un papel decisivo a la hora de estimular la cooperación cultural transfronteriza y de fomentar los beneficios indicados en el capítulo sobre las constataciones. El Programa ha puesto en práctica adecuadamente la acción de la UE en el ámbito de la cultura, tal como se prevé en el artículo 167 del Tratado, y ha cumplido los objetivos establecidos en la Decisión.

Las conclusiones del evaluador ponen de manifiesto que se podrían haber realizado mejoras en algunos ámbitos específicos y que, en general, los participantes se muestran satisfechos con el Programa y reconocen su valor añadido europeo. La evaluación también sostiene que la demanda del sector cultural para este tipo de apoyo de la UE puede seguir siendo considerablemente alta en los próximos años, o incluso seguir creciendo, y que el Programa contribuye al desarrollo de conocimientos y contenidos esenciales para el empleo y el desarrollo sostenible, así como para actividades nuevas, creativas e innovadoras.

La Comisión ha intensificado desde 2007 sus consultas con el sector cultural y está prestando especial atención a los puntos de vista expresados por los interesados, todo lo cual queda reflejado en el presente informe de evaluación.

Tal y como se expone en el capítulo 4, el Programa Cultura ya ha incorporado varias mejoras y novedades, anticipándose, por tanto, en algunos casos, a las recomendaciones del evaluador.

Por consiguiente, la Comisión tendrá en cuenta los resultados de esta evaluación cuando prepare el nuevo programa de la UE en el ámbito de la cultura para el periodo posterior a 2013.